

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3365** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Almería (antiguo Instancia n.º 7) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que el procedimiento número 528/2011, por auto de 23 de noviembre de 2011 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Construcciones Costa Laguna, S.A., con CIF A-04102786, con domicilio en Vera (Almería), Urbanización Pueblo Laguna, s/n (hoy calle Juan Sebastián el Cano, esquina Núñez de Balboa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio anteriormente indicado.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, dirigiéndolos a la dirección facilitada por dicha Administración Concursal:

-Juan Diego Rubio Fernández con domicilio C/ Miguel Ángel, 6-3.º A, de El Ejido (Almería) o al correo electrónico: [consultorasesor@infonegocio.com](mailto:consultorasesor@infonegocio.com)

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 14 de diciembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120004294-1